

	RESOLUCIONES		
	CÓDIGO: F-GA-JU-02	VERSIÓN: 05	FECHA: 28/11/2024

RADICADO:
2025CS034939
FECHA: 2025-06-13

RESOLUCIÓN - 0908 ---
13 JUN 2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL PAGO DEL INCENTIVO A LA EXCELENCIA ACADÉMICA DEL MUNICIPIO DE PITALITO, HUILA."

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL MUNICIPIO DE PITALITO

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política, las Leyes 115 y 136 de 1994, 715 de 2001, 1551 de 2012; la Resolución 9102 de 2009, los Acuerdos 046 de 2012, 022 de 2013, 058 de 2013; los Decretos 086, 337, 451 de 2014, Decreto Municipal 176 de 22 de julio de 2024 y Decreto Municipal 143 de 19 de julio de 2024,

CONSIDERANDO

Que, el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia, autoriza la creación de mecanismos financieros dirigidos a facilitar el acceso de personas aptas a la educación superior.

Que, el artículo 71 Ibídem, establece: "El estado creará incentivos para personas e Instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales, a personas e instituciones que ejerzan estas actividades".

Que, el Municipio de Pitalito a partir del primero (1°) de enero de 2010 fue certificado mediante Resolución N° 9102 del 23 de noviembre de 2009 expedida por el Ministerio de Educación Nacional y administrará en adelante el Servicio Educativo Local.

Que, el mediante Decreto N° 176 del 22 de julio de 2024, el Alcalde del Municipio de Pitalito nombra al doctor OSCAR HUMBERTO CUELLAR CASTRO en el cargo de Libre Nombramiento y Remoción para ejercer funciones como Secretario de Educación del Municipio de Pitalito.

Que, mediante Decreto No. 143 del 19 de julio de 2024, el Alcalde Municipal de Pitalito delega al Secretario de Educación Municipal, para que firme algunos actos administrativos, entre ellos el presente.

"Los suscritos hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones técnicas o legales, en el marco de nuestras competencias, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma."

Proyectado por: RAFAEL RICARDO PEREZ MARINES, Profesional Universitario

Revisado por: OSCAR HUMBERTO CUELLAR CASTRO, CARLOS ALBERTO LOPEZ ROMERO	Aprobó: OSCAR HUMBERTO CUELLAR CASTRO
Cargo: Secretario de Educación, Apoyo Profesional	Cargo: Secretario de Educación

	RESOLUCIONES			- 0 9 0 8 - - -
	CÓDIGO: F-GA-JU-02	VERSIÓN: 05	FECHA: 28/11/2024	Página 2 de 18

Que, en el Plan de Desarrollo Municipal, se estableció como política pública otorgar incentivos a la educación superior a los mejores bachilleres del Municipio de Pitalito.

Que, según Sentencia C-324 de 2009, resulta constitucional y legalmente procedente otorgar subsidios o incentivos en condiciones de igualdad para el acceso a la Educación Superior.

Que, mediante Acuerdo Municipal 046 de septiembre de 2012 y modificado por los Acuerdos 022 del 31 de mayo de 2013, 058 del 30 de diciembre de 2013 y reglamentado por el Decreto No. 337 del 05 de septiembre de 2014, se creó y reglamentó el incentivo a la excelencia académica en condiciones de igualdad para los mejores bachilleres del Municipio de Pitalito Huila, el cual será entregado a los 50 graduandos, egresados de las Instituciones Educativas Públicas o Privadas del Municipio de Pitalito Huila, que hubieren obtenido uno de los 50 puntajes más altos en las Pruebas Saber 11, presentadas durante el segundo semestre del respectivo año escolar.

Que, mediante Acuerdo 058 de 2013, se estableció que el incentivo consistirá en un subsidio equivalente a dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes, destinados a financiar el ingreso a la educación superior y de un (1) salario mínimo legal mensual vigente destinado a financiar el ingreso a la educación técnica o tecnológica, que se entregará anualmente durante el transcurso del programa educativo técnico, tecnológico o profesional elegido por el estudiante, sin que el incentivo supere el término máximo de duración del programa educativo y podrá ser girado directamente a la institución educativa del nivel correspondiente, bien sea oficial o privada o reembolsado al estudiante directamente si es mayor de edad o su representante legal si es menor, siempre y cuando se acredite dentro de los próximos dos semestres siguientes a la fecha del grado, la matrícula respectiva en una institución oficial o privada en un programa técnico, tecnológico o profesional, debidamente reconocido por la autoridad competente.

Que, mediante Decreto No. 337 del 05 de septiembre de 2014, se reglamentó los Acuerdos 046 del 05 de septiembre de 2012, 022 del 31 de mayo de 2013 y el 058 del 30 de diciembre de 2013, en donde se determinó: "los requisitos del primero, segundo y siguientes pagos, la forma de pago, y el giro del incentivo a la excelencia académica del Municipio de Pitalito Huila".

"Los suscritos hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones técnicas o legales, en el marco de nuestras competencias, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma."

Proyectado por: RAFAEL RICARDO PEREZ MARINES, Profesional Universitario	
Revisado por: OSCAR HUMBERTO CUELLAR CASTRO, CARLOS ALBERTO LOPEZ ROMERO	Aprobó: OSCAR HUMBERTO CUELLAR CASTRO
Cargo: Secretario de Educación, Apoyo Profesional	Cargo: Secretario de Educación

	RESOLUCIONES			-0908---
	CÓDIGO: F-GA-JU-02	VERSIÓN: 05	FECHA: 28/11/2024	Página 3 de 18

establece reconocer a los 20 graduados egresados de las Instituciones Públicas y Privadas que hayan obtenido los 20 puntajes más altos en las pruebas SABER 11° (Incluyendo la población indígena, afrodescendiente, víctima de conflicto y población en situación de discapacidad)

Que, para enaltecer el desempeño alcanzado por los estudiantes de la Instituciones Educativas del Municipio de Pitalito, que se han destacado por haber alcanzado los 20 puntajes más altos a nivel Municipal en las Pruebas Saber 11°, la Administración Municipal se ha propuesto reconocer el esfuerzo, dedicación y compromiso de estos estudiantes.

Que, referido a lo anterior, se exalta y reconoce un total de 47 estudiantes que realizaron la respectiva solicitud del incentivo a la excelencia académica, acreditando el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Decreto Reglamentario No. 337 del 05 de septiembre de 2014.

1. Hoja de solicitud del incentivo académico para primero o subsiguientes
2. Fotocopia documento de identidad (cédula de ciudadanía o tarjeta de identidad)
3. Fotocopia del resultado individual del Examen Saber 11° (aplica para primera solicitud)
4. Fotocopia del acta y diploma de grado bachilleres (aplica para primera solicitud)
5. Certificado de matrícula expedido por una institución de educación superior.
6. Certificado de notas del programa académico
7. Registro Único Tributario – RUT
8. Cuenta de ahorros expedida por una entidad financiera.

Que, al momento de realizada la solicitud, el estudiante menor de edad, deberá presentar adicional a los requisitos, (1) carta de autorización y representación legal; (2) fotocopia cédula de ciudadanía padres o representante legal; (3) registro civil de nacimiento; (4) Registro Único Tributario RUT del adulto que lo representa y (5) certificación bancaria del adulto que lo representa.

Que los estudiantes a quienes se les reconoce el pago del incentivo a la excelencia académica se relacionan a continuación.

"Los suscritos hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones técnicas o legales, en el marco de nuestras competencias, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma."

Proyectado por: RAFAEL RICARDO PEREZ MARINES, Profesional Universitario

Revisado por: OSCAR HUMBERTO CUELLAR CASTRO, CARLOS ALBERTO LOPEZ ROMERO	Aprobó: OSCAR HUMBERTO CUELLAR CASTRO
Cargo: Secretario de Educación, Apoyo Profesional	Cargo: Secretario de Educación



RESOLUCIONES -0908---

CÓDIGO: F-GA-JU-02

VERSIÓN: 05

FECHA: 28/11/2024

Página 4 de 18

N.	ESTUDIANTE	AÑO MEJOR BACHILLER	SEMESTRE APROBADO	SEMESTRE MATRICULADO	PROGRAMA ACADÉMICO	INSTITUCIÓN EDUCACIÓN SUPERIOR	NÚMERO DE PAGO
1	ALEJANDRO VARGAS HERNANDEZ; C.C 1.079.535.325 de Bogotá DC	2023	SEGUNDO SEMESTRE	TERCER SEMESTRE	FARMACIA	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	TERCER DESEMBOLSO
2	ALEX DAVID PERDOMO OSPINA; C.C 1.083.876.394 de Pitalito	2023	SEGUNDO SEMESTRE	TERCER SEMESTRE	BIOLOGIA	UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER	TERCER DESEMBOLSO
3	ALEXANDER BENAVIDES VARGAS; C.C 1.007.897.583 de Pitalito	2021	QUINTO SEMESTRE	SEXTO SEMESTRE	LENGUAS EXTRANJERAS CON ENFASIS EN INGLES	UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA	SEXTO DESEMBOLSO
4	ANA VICTORIA MORALES LOPEZ; C.C 1.007.587.030 de Pitalito	2019	NOVENO SEMESTRE	DÉCIMO SEMESTRE	DERECHO	UNIVERSIDAD DEL CAUCA	DÉCIMO DESEMBOLSO
5	ANDRES ALEJANDRO ROSERO TOLEDO; C.C 1.083.865.080 de Pitalito	2022	TERCER SEMESTRE	CUARTO SEMESTRE	INGENIERIA DE SISTEMAS E INFORMATICA	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	CUARTO DESEMBOLSO
6	ANDRES TORRES CICERI; C.C 1.004.418.366 de Pitalito	2019	OCTAVO SEMESTRE	NOVENO SEMESTRE	INGENIERIA DE SISTEMAS	UNIVERSIDAD DEL CAUCA	NOVENO DESEMBOLSO
7	ANFER SANTIAGO BALLESTERO S PEÑA; C.C 1.083.879.229 de Pitalito	2023	SEGUNDO SEMESTRE	TERCER SEMESTRE	INGENIERIA FISICA	UNIVERSIDAD DEL CAUCA	TERCER DESEMBOLSO
8	CAMILO ERNESTO LOPEZ SAAVEDRA; C.C 1.083.873.493 de Popayán	2021	CUARTO SEMESTRE QUINTO SEMESTRE	QUINTO SEMESTRE SEXTO SEMESTRE	ARTES PLASTICAS	UNIVERSIDAD DEL CAUCA	QUINTO DESEMBOLSO SEXTO DESEMBOLSO
9	CALOS ANTONIO VARGAS CHAVEZ; C.C 1.077.012.274 de Elias	2023	SEGUNDO SEMESTRE	TERCER SEMESTRE	MEDICINA	UNIVERSIDAD DEL TOLIMA	TERCER DESEMBOLSO
10	CARLOS FELIPE MANCHOLA HURTADO; C.C 1.079.534.104 de Pitalito	2020	SEXTO SEMESTRE	SEPTIMO SEMESTRE	INGENIERIA CIVIL	UNIVERSIDAD DEL CAUCA	SEPTIMO DESEMBOLSO
11	CRISTIAN CAMILO MENDOZA CARVAJAL; C.C	2020	OCTAVO SEMESTRE	NOVENO SEMESTRE	ARQUITECTURA	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	NOVENO DESEMBOLSO

"Los suscritos hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones técnicas o legales, en el marco de nuestras competencias, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma."

Proyectado por: RAFAEL RICARDO PEREZ MARINES, Profesional Universitario

Revisado por: OSCAR HUMBERTO CUELLAR CASTRO,
CARLOS ALBERTO LOPEZ ROMERO

Aprobó: OSCAR HUMBERTO CUELLAR CASTRO

Cargo: Secretario de Educación, Apoyo Profesional

Cargo: Secretario de Educación

	RESOLUCIONES			-0908---
	CÓDIGO: F-GA-JU-02	VERSIÓN: 05	FECHA: 28/11/2024	Página 5 de 18

	1.007.750.791 de Pitalito						
12	CRISTIAN GOPAL BERMEO MUÑOZ; C.C 1.079.534.984 de Medellín	2022	TERCER SEMESTRE CUARTO SEMESTRE	CUARTO SEMESTRE QUINTO SEMESTRE	INGENIERIA QUIMICA	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	CUARTO DESEMBOLSO QUINTO DESEMBOLSO
13	DAVID SANTIAGO RODRIGUEZ LOSADA; C.C 1.144.624.271 de Pitalito	2022	CUARTO SEMESTRE	QUINTO SEMESTRE	TEGNOLOGO EN ANALISIS Y DESARROLLO DE SOFTWARE	SENA	QUINTO DESEMBOLSO
14	EDUARDO ROJAS MEDINA; C.C 1.084.331.715 de Cartagena	2022	SEGUNDO SEMESTRE	TERCER SEMESTRE	MEDICINA	UNIVERSIDAD DE CARTAGENA	TERCER DESEMBOLSO
15	EDWAR ANDRES BERRIO RAMOS; C.C 1.053.780.130 de Pitalito	2020	SEPTIMO SEMESTRE	OCTAVO SEMESTRE	MEDICINA	UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA	OCTAVO DESEMBOLSO
16	JANER STEVENSON ARCHIPIZ SALGADO; C.C 1.075.794.947 de Algeciras	2023	SEGUNDO SEMESTRE	TERCER SEMESTRE	INGENIERIA QUIMICA	UNIVERSIDAD DEL VALLE	TERCER DESEMBOLSO
17	JESUS SANTIAGO APACHE VARGAS; C.C 1.084.331.583 de Pitalito	2022	SEGUNDO SEMESTRE	TERCER SEMESTRE	FINANZAS	UNIVERSIDAD ICESI	TERCER DESEMBOLSO
18	JHON DARIO CABEZAS ANACONA; C.C 1.007.563.112 de Pitalito	2020	SEPTIMO SEMESTRE	OCTAVO SEMESTRE	CONTADURIA PUBLICA	UNIVERSIDAD ABIERTA Y A DISTANCIA UNAD	OCTAVO DESEMBOLSO
19	JOHAN STIVEN SUAREZ PERDOMO; C.C 1.084.331.512 de Pitalito	2022	TERCER SEMESTRE	CUARTO SEMESTRE	INGENIEERIA DE SISTEMAS	UNIVERSIDAD ICESI	CUARTO DESEMBOLSO
20	JORGE ANDRÉS PÁEZ PAKER; C.C 1.010.098.085 de Neiva	2020	NOVENO SEMESTRE	NOVENO SEMESTRE DECIMO SEMESTRE	DERECHO	UNIVERSIDAD EXTERNADO	NOVENO DESEMBOLSO DECIMO DESEMBOLSO
21	JORGE ANDRES VARON PEREZ; C.C 1.004.446.222 de Bogotá DC	2020	SEXTO SEMESTRE	SEPTIMO SEMESTRE	PSICOLOGIA	UNIVERSIDAD DE LOS ANDES	SEPTIMO DESEMBOLSO
22	JUAN JOSE ALVAREZ LOZANO; C.C	2019	SEPTIMO SEMESTRE OCTAVO SEMESTRE	OCTAVO SEMESTRE NOVENO SEMESTRE	INGENIERIA DE SISTEMAS Y	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	OCTAVO DESEMBOLSO NOVENO DESEMBOLSO

"Los suscritos hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones técnicas o legales, en el marco de nuestras competencias, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma."

Proyectado por: RAFAEL RICARDO PEREZ MARINES, Profesional Universitario

Revisado por: OSCAR HUMBERTO CUELLAR CASTRO,
CARLOS ALBERTO LOPEZ ROMERO

Aprobó: OSCAR HUMBERTO CUELLAR CASTRO

Cargo: Secretario de Educación, Apoyo Profesional

Cargo: Secretario de Educación

	RESOLUCIONES			-0908---
	CÓDIGO: F-GA-JU-02	VERSIÓN: 05	FECHA: 28/11/2024	Página 6 de 18

	1.005.853.604 de Pitalito				COMPUTACION		
23	JUAN JOSE ARTEAGA FIGUEROA; C.C 1.138.274.096 de Neiva	2022	CUARTO SEMESTRE	QUINTO SEMESTRE	INGENIERIA CIVIL	UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA	QUINTO DESEMBOLSO
24	JUAN SEBASTIAN MEDINA HERRERA; C.C 1.079.535.152 de Bogotá DC	2022	TERCER SEMESTRE	TERCER SEMESTRE	INGENIERIA CIVIL	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	TERCER DESEMBOLSO
				CUARTO SEMESTRE			CUARTO DESEMBOLSO
25	MAIRA ALEJANDRA CORREA SANCHEZ; C.C 1.083.871.260 de Pitalito	2022	TERCER SEMESTRE	CUARTO SEMESTRE	FORMACION COMPLEMENTARIA	ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE PITALITO	CUARTO DESEMBOLSO
26	MARIA ALEJANDRA MENESES MUÑOZ; C.C 1.079.534.736 de Bogotá DC	2022	PRIMER SEMESTRE	SEGUNDO SEMESTRE	ODONTOLOGIA	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	SEGUNDO DESEMBOLSO
			SEGUNDO SEMESTRE	TERCER SEMESTRE			TERCER DESEMBOLSO
27	MARIA DASEIRA ÑAÑEZ MUÑOZ; C.C 1.007.659.188 de Pitalito	2018	NOVENO SEMESTRE	DÉCIMO SEMESTRE	LICENCIADO EN MATEMATICAS	UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL	DÉCIMO DESEMBOLSO
28	MARIA DEL MAR IBARRA CASTRO; C.C 1.029.880.313 de Bogotá	2022	TERCER SEMESTRE	CUARTO SEMESTRE	INGENIERIA BIOMEDICA	UNIVERSIDAD DE LOS ANDES	CUARTO DESEMBOLSO
29	MAURA FERNANDA CASTRO MOTTA; C.C 1.081.728.000 de Pitalito	2020	SEPTIMO SEMESTRE	OCTAVO SEMESTRE	INGENIERIA BIOMEDICA	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE OCCIDENTE	OCTAVO DESEMBOLSO
30	MEIBER AMAR VARGAS GALLEGU; C.C 1.007.521.036 de Pitalito	2021	TERCER SEMESTRE	CUARTO SEMESTRE	QUIMICA	UNIVERSIDAD DEL CAUCA	SEXTO DESEMBOLSO
31	NIKOL ANDREA RUBIO SEMANATE; C.C 1.083.877.679 de Tunja	2023	PRIMER SEMESTRE	SEGUNDO SEMESTRE	MEDICINA	UNIVERSIDAD PEDAGGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA	SEGUNDO DESEMBOLSO
32	PAULA ANDREA PEÑA CALDERON; C.C 1.004.083.100 de Pitalito	2019	SEPTIMO SEMESTRE	OCTAVO SEMESTRE	ANTROPOLOGIA	UNIVERSIDAD DEL CAUCA	DÉCIMO DESEMBOLSO

"Los suscritos hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones técnicas o legales, en el marco de nuestras competencias, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma."

Proyectado por: RAFAEL RICARDO PEREZ MARINES, Profesional Universitario

Revisado por: OSCAR HUMBERTO CUELLAR CASTRO,
CARLOS ALBERTO LOPEZ ROMERO

Aprobó: OSCAR HUMBERTO CUELLAR CASTRO

Cargo: Secretario de Educación, Apoyo Profesional

Cargo: Secretario de Educación

33	SALOME ARCOS MENESES; C.C 1.124.848.544 de Bogotá DC	2020	SEPTIMO SEMESTRE	OCTAVO SEMESTRE	NUTRICION Y DIETETICA	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	OCTAVO DESEMBOLSO
34	SANTIAGO ALEJANDRO CALDERON PALECHOR; C.C 1.007.562.804 de Pitalito	2021	QUINTO SEMESTRE	SEXTO SEMESTRE	LICENCIATUR A EN CIENCIAS NATURALES Y EDUCACION AMBIENTAL	UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL	SEXTO DESEMBOLSO
35	SANTIAGO HERNANDEZ MOTTA; T.I 1.144.624.821 de Pitalito	2024	/	PRIMER SEMESTRE	ECONOMIA	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	PRIMER DESEMBOLSO
36	SANTIAGO MAJE BONILLA; C.C 1.079.534.912 de Pitalito	2022	SEGUNDO SEMESTRE	TERCER SEMESTRE	INGENIERIA DE SISTEMAS	UNIVERSIDAD DEL CAUCA	TERCER DESEMBOLSO
37	SANTIAGO RODRIGUEZ BOLAÑOZ; C.C 1.079.535.326 de Popayán	2023	PRIMER SEMESTRE	SEGUNDO SEMESTRE	MEDICINA	UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA	SEGUNDO DESEMBOLSO
			SEGUNDO SEMESTRE	TERCER SEMESTRE			TERCER DESEMBOLSO
38	SANTIAGO SANCHEZ ORTIZ; C.C 1.007.531.541 de Pitalito	2020	SEPTIMO SEMESTRE	OCTAVO SEMESTRE	MEDICINA	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	OCTAVO DESEMBOLSO
39	SANTIAGO SUAREZ CLAROS; C.C 1.084.332.668 de Pitalito	2023	PRIMER SEMESTRE	SEGUNDO SEMESTRE	INGENIERIA ELECTRONICA	UNIVERSIDAD SANTO TOMAS	SEGUNDO DESEMBOLSO
40	WADY ANDRES SEMANATE CABRERA, C.C 1.004.446.620 de Pitalito	2020	OCTAVO SEMESTRE	NOVENE SEMESTRE	INGENIERIA MECANICA	UNIVERSIDAD EIA	NOVENO DESEMBOLSO
41	YEFRI ESTIVEN VERA MORALES; C.C 1.007.745.160 de Popayán	2018	NOVENO SEMESTRE	DÉCIMO SEMESTRE	INGENIERIA ELECTRONICA Y TELECOMUNICACIONES	UNIVERSIDAD DEL CAUCA	DÉCIMO DESEMBOLSO
42	JULIAN DAVID IMBACHI HOYOS; C.C 1.083.871.489 de Pitalito	2022	CUARTO SEMESTRE	QUINTO SEMESTRE	INGENIERIA ELECTRONICA Y TELECOMUNICACIONES	UNIVERSIDAD DEL CAUCA	QUINTO DESEMBOLSO
43	JUAN JOSE SIERRA TORRES; C.C 1.004.082.998 de Pitalito	2019	SEPTIMO SEMESTRE	OCTAVO SEMESTRE	MEDICINA	UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA	OCTAVO DESEMBOLSO
44	GABRIEL ALEJANDRO GIRALDO AYERBE; C.C	2023	SEGUNDO SEMESTRE	TERCER SEMESTRE	INGENIERIA DE SISTEMAS Y COMPUTACION	UNIVERSIDAD EIA	TERCER DESEMBOLSO

"Los suscritos hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones técnicas o legales, en el marco de nuestras competencias, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma."

Proyectado por: RAFAEL RICARDO PEREZ MARINES, Profesional Universitario

Revisado por: OSCAR HUMBERTO CUELLAR CASTRO, CARLOS ALBERTO LOPEZ ROMERO	Aprobó: OSCAR HUMBERTO CUELLAR CASTRO
Cargo: Secretario de Educación, Apoyo Profesional	Cargo: Secretario de Educación

	RESOLUCIONES			-0908--
	CÓDIGO: F-GA-JU-02	VERSIÓN: 05	FECHA: 28/11/2024	Página 8 de 18

	1.083.876.686 de Medellín						
45	FABIAN PRIAS GARCIA; T.I 1.083.881.969 de Timaná	2024	/	PRIMER SEMESTRE	INGENIERIA CIVIL	UNIVERSIDAD DEL CAUCA	PRIMER DESEMBOLSO
46	DIEGO MAURICIO MARTINEZ GONZALEZ; C.C 1.118.362.244 de Pitalito	2023	PRIMER SEMESTRE	SEGUNDO SEMESTRE	MEDICINA	UNIVERSIDAD DEL CAUCA	SEGUNDO DESEMBOLSO
47	GABRIEL ESTIVEN BORRERO SILVA; C.C 1.083.869.232 de Bogotá DC	2021	QUINTO SEMESTRE	SEXTO SEMESTRE	FISICA E INGENIERIA DE SISTEMAS Y COMPUTACION	UNIVERSIDAD DE LOS ANDES	SEXTO DESEMBOLSO

El Secretario De Educación Municipal en consideración con lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1: HACER ENTREGA del incentivo a la excelencia académica a 47 estudiantes tal como se relacionan en la siguiente tabla:

N.	ESTUDIANTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	RECONOCIMIENTO	GDP	VALOR	NÚMERO DE PAGO
1	ALEJANDRO VARGAS HERNANDEZ	C.C 1.079.535.325 DE BOGOTA DC	Un salario mínimo legal mensual correspondiente al año 2025, por la culminación del SEGUNDO SEMESTRE y la matrícula del TERCER SEMESTRE en el programa de FARMACIA en la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	CDP 2025000965 DEL 03 DE JUNIO DE 2025	UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS PESOS MCTE \$ 1.423.500	TERCER DESEMBOLSO
2	ALEX DAVID PERDOMO OSPINA	C.C 1.083.876.394 DE PITALITO	Un salario mínimo legal mensual correspondiente al año 2025, por la culminación del SEGUNDO SEMESTRE y la matrícula del TERCER SEMESTRE en el programa de BIOLOGIA en la UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER	CDP 2025000968 DEL 03 DE JUNIO DE 2025	UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS PESOS MCTE \$ 1.423.500	TERCER DESEMBOLSO

"Los suscritos hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones técnicas o legales, en el marco de nuestras competencias, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma."

Proyectado por: RAFAEL RICARDO PEREZ MARINES, Profesional Universitario

Revisado por: OSCAR HUMBERTO CUELLAR CASTRO, CARLOS ALBERTO LOPEZ ROMERO	Aprobó: OSCAR HUMBERTO CUELLAR CASTRO
Cargo: Secretario de Educación, Apoyo Profesional	Cargo: Secretario de Educación

	RESOLUCIONES			-0908---
	CÓDIGO: F-GA-JU-02	VERSIÓN: 05	FECHA: 28/11/2024	Página 9 de 18

3	ALEXANDER BENAVIDES VARGAS	C.C 1.007.897.583 DE PITALITO	Un salario mínimo legal mensual correspondiente al año 2025, por la culminación del QUINTO SEMESTRE y la matrícula del SEXTO SEMESTRE en el programa de LENGUAS EXTRANJERAS CON ENFASIS EN INGLES en la UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA	CDP 2025000969 DEL 03 DE JUNIO DE 2025	UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS PESOS MCTE \$ 1.423.500	SEXTO DESEMBOLSO
4	ANA VICTORIA MORALES LOPEZ	C.C 1.007.587.030 DE PITALITO	Un salario mínimo legal mensual correspondiente al año 2025, por la culminación del NOVENO SEMESTRE y la matrícula del DÉCIMO SEMESTRE en el programa de DERECHO en la UNIVERSIDAD DEL CAUCA	CDP 2025000970 DEL 03 DE JUNIO DE 2025	UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS PESOS MCTE \$ 1.423.500	DÉCIMO DESEMBOLSO
5	ANDRES ALEJANDRO ROSERO TOLEDO	C.C 1.083.865.080 DE PITALITO	Un salario mínimo legal mensual correspondiente al año 2025, por la culminación del TERCER SEMESTRE y la matrícula del CUARTO SEMESTRE en el programa de INGENIERIA DE SISTEMAS E INFORMATICA en la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	CDP 2025000971 DEL 03 DE JUNIO DE 2025	UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS PESOS MCTE \$ 1.423.500	CUARTO DESEMBOLSO
6	ANDRES TORRES CICERI	C.C 1.004.418.366 DE PITALITO	Un salario mínimo legal mensual correspondiente al año 2025, por la culminación del OCTAVO SEMESTRE y la matrícula del NOVENO SEMESTRE en el programa de INGENIERIA DE SISTEMAS en la UNIVERSIDAD DEL CAUCA	CDP 2025000972 DEL 03 DE JUNIO DE 2025	UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS PESOS MCTE \$ 1.423.500	NOVENO DESEMBOLSO
7	ANFER SANTIAGO BALLESTERO S PEÑA	C.C 1.083.879.229 DE PITALITO	Un salario mínimo legal mensual correspondiente al año 2025, por la culminación del SEGUNDO SEMESTRE y la matrícula del TERCER SEMESTRE en el programa de INGENIERIA FISICA en la UNIVERSIDAD DEL CAUCA	CDP 2025000973 DEL 03 DE JUNIO DE 2025	UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS PESOS MCTE \$ 1.423.500	TERCER DESEMBOLSO

"Los suscritos hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones técnicas o legales, en el marco de nuestras competencias, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma."

Proyectado por: RAFAEL RICARDO PEREZ MARINES, Profesional Universitario

Revisado por: OSCAR HUMBERTO CUELLAR CASTRO,
CARLOS ALBERTO LOPEZ ROMERO

Aprobó: OSCAR HUMBERTO CUELLAR CASTRO

Cargo: Secretario de Educación, Apoyo Profesional

Cargo: Secretario de Educación

8	CAMILO ERNESTO LOPEZ SAAVEDRA	C.C 1.083.873.493 DE POPAYAN	Dos salario mínimo legal mensual correspondiente uno al año 2024 y otro al 2025, por la culminación del CUARTO Y QUINTO SEMESTRE y la matrícula del QUINTO Y SEXTO SEMESTRE en el programa de ARTES PLASTICAS en la UNIVERSIDAD DEL CAUCA	CDP 2025000975 DEL 03 DE JUNIO DE 2025	DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS MIL PESOS MCTE \$ 2.723.500	QUINTO Y SEXTO DESEMBOLSO
9	CALOS ANTONIO VARGAS CHAVEZ	C.C 1.077.012.274 DE ELIAS	Un salario mínimo legal mensual correspondiente al año 2025, por la culminación del SEGUNDO SEMESTRE y la matrícula del TERCER SEMESTRE en el programa de MEDICINA en la UNIVERSIDAD DEL TOLIMA	CDP 2025000977 DEL 03 DE JUNIO DE 2025	UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS PESOS MCTE \$ 1.423.500	TERCER DESEMBOLSO
10	CARLOS FELIPE MANCHOLA HURTADO	C.C 1.079.534.104 DE PITALITO	Un salario mínimo legal mensual correspondiente al año 2025, por la culminación del SEXTO SEMESTRE y la matrícula del SEPTIMO SEMESTRE en el programa de INGENIERIA CIVIL en la UNIVERSIDAD DEL CAUCA	CDP 2025000979 DEL 03 DE JUNIO DE 2025	UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS PESOS MCTE \$ 1.423.500	SEPTIMO DESEMBOLSO
11	CRISTIAN CAMILO MENDOZA CARVAJAL	C.C 1.007.750.791 DE PITALITO	Un salario mínimo legal mensual correspondiente al año 2025, por la culminación del OCTAVO SEMESTRE y la matrícula del NOVENO SEMESTRE en el programa de ARQUITECTURA en la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	CDP 2025000981 DEL 03 DE JUNIO DE 2025	UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS PESOS MCTE \$ 1.423.500	NOVENO DESEMBOLSO
12	CRISTIAN GOPAL BERMEO MUÑOZ	C.C 1.079.534.984 DE MEDELLIN	Dos salario mínimo legal mensual correspondiente uno al año 2024 y otro al 2025, por la culminación del TERCER Y CUARTO SEMESTRE y la matrícula del CUARTO Y QUINTO SEMESTRE en el programa de INGENIERIA QUIMICA en la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	CDP 2025000982 DEL 03 DE JUNIO DE 2025	DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS MIL PESOS MCTE \$ 2.723.500	CUARTO Y QUINTO DESEMBOLSO

"Los suscritos hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones técnicas o legales, en el marco de nuestras competencias, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma."

Proyectado por: RAFAEL RICARDO PEREZ MARINES, Profesional Universitario

Revisado por: OSCAR HUMBERTO CUELLAR CASTRO,
CARLOS ALBERTO LOPEZ ROMERO

Aprobó: OSCAR HUMBERTO CUELLAR CASTRO

Cargo: Secretario de Educación, Apoyo Profesional

Cargo: Secretario de Educación

	RESOLUCIONES			-0908--
	CÓDIGO: F-GA-JU-02	VERSIÓN: 05	FECHA: 28/11/2024	Página 11 de 18

13	DAVID SANTIAGO RODRIGUEZ LOSADA	C.C 1.144.624.271 DE PITALITO	Medio salario mínimo legal mensual correspondiente al año 2025, por la culminación del CUARTO SEMESTRE y la matrícula del QUINTO SEMESTRE en el programa de TECNOLOGO EN ANALISIS Y DESARROLLO DE SOFTWARE en el SENA	CDP 2025000983 DEL 03 DE JUNIO DE 2025	SETECIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE \$ 711.750	QUINTO DESEMBOLSO
14	EDUARDO ROJAS MEDINA	C.C 1.084.331.715 DE CARTAGENA	Un salario mínimo legal mensual correspondiente al año 2025, por la culminación del SEGUNDO SEMESTRE y la matrícula del TERCER SEMESTRE en el programa de MEDICINA en la UNIVERSIDAD DE CARTAGENA	CDP 2025000984 DEL 03 DE JUNIO DE 2025	UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS PESOS MCTE \$ 1.423.500	TERCER DESEMBOLSO
15	EDWAR ANDRES BERRIO RAMOS	C.C 1.053.780.130 DE PITALITO	Un salario mínimo legal mensual correspondiente al año 2025, por la culminación del SEPTIMO SEMESTRE y la matrícula del OCTAVO SEMESTRE en el programa de MEDICINA en la UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA	CDP 2025000985 DEL 03 DE JUNIO DE 2025	UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS PESOS MCTE \$ 1.423.500	OCTAVO DESEMBOLSO
16	JANER STEVENSON ARCHIPIZ SALGADO	T.I 1.075.794.947 DE ALGECIAS	Un salario mínimo legal mensual correspondiente al año 2025, por la culminación del SEGUNDO SEMESTRE y la matrícula del TERCER SEMESTRE en el programa de INGENIERIA QUIMICA en la UNIVERSIDAD DEL VALLE	CDP 2025000990 DEL 03 DE JUNIO DE 2025	UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS PESOS MCTE \$ 1.423.500	TERCER DESEMBOLSO
El presente incentivo, deberá ser girado a favor de la señora NIDIA SALGADO SAAVEDRA, identificado con número de cédula 1.075.214.092 de Neiva, madre del estudiante.						
17	JESUS SANTIAGO APACHE VARGAS	C.C 1.084.331.583 DE PITALITO	Un salario mínimo legal mensual correspondiente al año 2025, por la culminación del SEGUNDO SEMESTRE y la matrícula del TERCER SEMESTRE en el programa de FINANZAS en la UNIVERSIDAD ICESI	CDP 2025000992 DEL 03 DE JUNIO DE 2025	UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS PESOS MCTE \$ 1.423.500	TERCER DESEMBOLSO

"Los suscritos hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones técnicas o legales, en el marco de nuestras competencias, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma."

Proyectado por: RAFAEL RICARDO PEREZ MARINES, Profesional Universitario

Revisado por: OSCAR HUMBERTO CUELLAR CASTRO, CARLOS ALBERTO LOPEZ ROMERO	Aprobó: OSCAR HUMBERTO CUELLAR CASTRO
Cargo: Secretario de Educación, Apoyo Profesional	Cargo: Secretario de Educación

18	JHON DARIO CABEZAS ANACONA	C.C 1.007.563.112 DE PITALITO	Un salario mínimo legal mensual correspondiente al año 2025, por la culminación del SEPTIMO SEMESTRE y la matrícula del OCTAVO SEMESTRE en el programa de CONTADURIA PUBLICA en la UNIVERSIDAD ABIERTA Y A DISTANCIA UNAD	CDP 2025000993 DEL 03 DE JUNIO DE 2025	UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS PESOS MCTE \$ 1.423.500	OCTAVO DESEMBOLSO
19	JOHAN STIVEN SUAREZ PERDOMO	C.C 1.084.331.512 DE PITALITO	Un salario mínimo legal mensual correspondiente al año 2025, por la culminación del TERCER SEMESTRE y la matrícula del CUARTO SEMESTRE en el programa de INGENIERIA DE SISTEMAS en la UNIVERSIDAD ICESI	CDP 2025000994 DEL 03 DE JUNIO DE 2025	UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS PESOS MCTE \$ 1.423.500	CUARTO DESEMBOLSO
20	JORGE ANDRES PAEZ PAKER	C.C 1.010.098.085 DE NEIVA	Dos salario mínimo legal mensual correspondiente al año 2025, por la culminación del NOVENO SEMESTRE y la matrícula del NOVENO Y DECIMO SEMESTRE en el programa de DERECHO en la UNIVERSIDAD EXTERNADO	CDP 2025000995 DEL 03 DE JUNIO DE 2025	DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS MCTE \$ 2.847.000	NOVENO Y DECIMO DESEMBOLSO
21	JORGE ANDRES VARON PEREZ	C.C 1.004.446.222 DE BOGOTA DC	Un salario mínimo legal mensual correspondiente al año 2025, por la culminación del SEXTO SEMESTRE y la matrícula del SEPTIMO SEMESTRE en el programa de PSICOLOGIA en la UNIVERSIDAD DE LOS ANDES	CDP 2025000997 DEL 03 DE JUNIO DE 2025	UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS PESOS MCTE \$ 1.423.500	SEPTIMO DESEMBOLSO
22	JUAN JOSE ALVAREZ LOZANO	C.C 1.005.853.604 DE PITALITO	Dos salario mínimo legal mensual correspondiente al año 2024, por la culminación del SEPTIMO Y OCTAVO SEMESTRE y la matrícula del OCTAVO Y NOVENO SEMESTRE en el programa de INGENIERIA DE SISTEMAS Y COMPUTACION en la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	CDP 2025001000 DEL 03 DE JUNIO DE 2025	DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE \$ 2.600.000	OCTAVO Y NOVENO DESEMBOLSO

"Los suscritos hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones técnicas o legales, en el marco de nuestras competencias, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma."

Proyectado por: RAFAEL RICARDO PEREZ MARINES, Profesional Universitario

Revisado por: OSCAR HUMBERTO CUELLAR CASTRO, CARLOS ALBERTO LOPEZ ROMERO	Aprobó: OSCAR HUMBERTO CUELLAR CASTRO
Cargo: Secretario de Educación, Apoyo Profesional	Cargo: Secretario de Educación

	RESOLUCIONES			-0908---
	CÓDIGO: F-GA-JU-02	VERSIÓN: 05	FECHA: 28/11/2024	Página 13 de 18

23	JUAN JOSE ARTEAGA FIGUEROA	C.C 1.138.274.096 DE NEIVA	Un salario mínimo legal mensual correspondiente al año 2025, por la culminación del CUARTO SEMESTRE y la matrícula del QUINTO SEMESTRE en el programa de INGENIERIA CIVIL en la UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA	CDP 2025001001 DEL 03 DE JUNIO DE 2025	UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS PESOS MCTE \$ 1.423.500	QUINTO DESEMBOLSO
24	JUAN SEBASTIAN MEDINA HERRERA	C.C 1.079.535.152 DE BOGOTA	Dos salario mínimo legal mensual correspondiente al año 2024, por la culminación del TERCER SEMESTRE y la matrícula del TERCER Y CUARTO SEMESTRE en el programa de INGENIERIA CIVIL en la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	CDP 2025001005 DEL 03 DE JUNIO DE 2025	DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE \$ 2.600.000	TERCER Y CUARTO DESEMBOLSO
25	MAIRA ALEJANDRA CORREA SANCHEZ	C.C 1.083.871.260 DE PITALITO	Un salario mínimo legal mensual correspondiente al año 2025, por la culminación del TERCER SEMESTRE y la matrícula del CUARTO SEMESTRE en el programa de FORMACION COMPLEMENTARIA en la ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE PITALITO	CDP 2025001011 DEL 05 DE JUNIO DE 2025	UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS PESOS MCTE \$ 1.423.500	CUARTO DESEMBOLSO
26	MARIA ALEJANDRA MENESES MUÑOZ	C.C 1.079.534.736 DE BOGOTA	Dos salario mínimo legal mensual correspondiente al año 2024, por la culminación del PRIMER Y SEGUNDO SEMESTRE y la matrícula del SEGUNDO Y TERCER SEMESTRE en el programa de ODONTOLOGIA en la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	CDP 2025001012 DEL 05 DE JUNIO DE 2025	DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE \$ 2.600.000	SEGUNDO Y TERCER DESEMBOLSO
27	MARIA DASEIRA ÑAÑEZ MUÑOZ	C.C 1.007.659.188 DE PITALITO	Un salario mínimo legal mensual correspondiente al año 2025, por la culminación del NOVENO SEMESTRE y la matrícula del DÉCIMO SEMESTRE en el programa de LICENCIADO EN MATEMATICAS en la UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL	CDP 2025001013 DEL 05 DE JUNIO DE 2025	UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS PESOS MCTE \$ 1.423.500	DÉCIMO DESEMBOLSO

"Los suscritos hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones técnicas o legales, en el marco de nuestras competencias, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma."

Proyectado por: RAFAEL RICARDO PEREZ MARINES, Profesional Universitario

Revisado por: OSCAR HUMBERTO CUELLAR CASTRO, CARLOS ALBERTO LOPEZ ROMERO	Aprobó: OSCAR HUMBERTO CUELLAR CASTRO
Cargo: Secretario de Educación, Apoyo Profesional	Cargo: Secretario de Educación

28	MARIA DEL MAR IBARRA CASTRO	C.C 1.029.880.313 DE BOGOTA DC	Un salario mínimo legal mensual correspondiente al año 2025, por la culminación del TERCER SEMESTRE y la matrícula del CUARTO SEMESTRE en el programa de INGENIERIA BIOMEDICA en la UNIVERSIDAD DE LOS ANDES	CDP 2025001014 DEL 05 DE JUNIO DE 2025	UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS PESOS MCTE \$ 1.423.500	CUARTO DESEMBOLSO
29	MAURA FERNANDA CASTRO MOTTA	C.C 1.081.728.000 DE PITALITO	Un salario mínimo legal mensual correspondiente al año 2025, por la culminación del SEPTIMO SEMESTRE y la matrícula del OCTAVO SEMESTRE en el programa de INGENIERIA BIOMEDICA en la UNIVERSIDAD AUTONOMA DE OCCIDENTE	CDP 2025001015 DEL 05 DE JUNIO DE 2025	UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS PESOS MCTE \$ 1.423.500	OCTAVO DESEMBOLSO
30	MEIBER AMAR VARGAS GALLEGO	C.C 1.007.521.036 DE PITALITO	Un salario mínimo legal mensual correspondiente al año 2024, por la culminación del TERCER SEMESTRE y la matrícula del CUARTO SEMESTRE en el programa de QUIMICA en la UNIVERSIDAD DEL CAUCA	CDP 2025001016 DEL 05 DE JUNIO DE 2025	UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL PESOS MCTE \$ 1.300.000	SEXTO DESEMBOLSO
31	NIKOL ANDREA RUBIO SEMANATE	C.C 1.083.877.679 DE TUNJA	Un salario mínimo legal mensual correspondiente al año 2025, por la culminación del PRIMER SEMESTRE y la matrícula del SEGUNDO SEMESTRE en el programa de MEDICINA en la UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA	CDP 2025001017 DEL 05 DE JUNIO DE 2025	UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS PESOS MCTE \$ 1.423.500	SEGUNDO DESEMBOLSO
32	PAULA ANDREA PEÑA CALDERON	C.C 1.004.083.100 DE PITALITO	Un salario mínimo legal mensual correspondiente al año 2025, por la culminación del SEPTIMO SEMESTRE y la matrícula del OCTAVO SEMESTRE en el programa de ANTROPOLOGIA en la UNIVERSIDAD DEL CAUCA	CDP 2025001020 DEL 05 DE JUNIO DE 2025	UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS PESOS MCTE \$ 1.423.500	DÉCIMO DESEMBOLSO

"Los suscritos hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones técnicas o legales, en el marco de nuestras competencias, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma."

Proyectado por: RAFAEL RICARDO PEREZ MARINES, Profesional Universitario

Revisado por: OSCAR HUMBERTO CUELLAR CASTRO, CARLOS ALBERTO LOPEZ ROMERO	Aprobó: OSCAR HUMBERTO CUELLAR CASTRO
---	---------------------------------------

Cargo: Secretario de Educación, Apoyo Profesional	Cargo: Secretario de Educación
---	--------------------------------

	RESOLUCIONES			- 0908 ---
	CÓDIGO: F-GA-JU-02	VERSIÓN: 05	FECHA: 28/11/2024	Página 15 de 18

33	SALOME ARCOS MENESES	C.C 1.124.848.544 DE BOGOTA DC	Un salario mínimo legal mensual correspondiente al año 2025, por la culminación del SEPTIMO SEMESTRE y la matrícula del OCTAVO SEMESTRE en el programa de NUTRICION Y DIETETICA en la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	CDP 2025001021 DEL 05 DE JUNIO DE 2025	UN MILLÓN CUATROCIE NTOS VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS PESOS MCTE \$ 1.423.500	OCTAVO DESEMBOLSO
34	SANTIAGO ALEJANDRO CALDERON PALECHOR	C.C 1.007.562.804 DE PITALITO	Un salario mínimo legal mensual correspondiente al año 2025, por la culminación del QUINTO SEMESTRE y la matrícula del SEXTO SEMESTRE en el programa de LICENCIATURA EN CIENCIAS NATURALES Y EDUCACION AMBIENTAL en la UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL	CDP 2025001022 DEL 05 DE JUNIO DE 2025	UN MILLÓN CUATROCIE NTOS VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS PESOS MCTE \$ 1.423.500	SEXTO DESEMBOLSO
35	SANTIAGO HERNANDEZ MOTTA	T.I 1.144.624.821 DE PITALITO	Un salario mínimo legal mensual correspondiente al año 2025, por la matrícula del PRIMER SEMESTRE en el programa de ECONOMIA en la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	CDP 2025001023 DEL 05 DE JUNIO DE 2025	UN MILLÓN CUATROCIE NTOS VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS PESOS MCTE \$ 1.423.500	PRIMER DESEMBOLSO
El presente incentivo, deberá ser girado a favor de la señora VICTORIA ESMERALDA MOTTA MUÑOZ , identificado con número de cédula 1.083.879.619 de Pitalito, madre del estudiante.						
36	SANTIAGO MAJE BONILLA	C.C 1.079.534.912 DE PITALITO	Un salario mínimo legal mensual correspondiente al año 2024, por la culminación del SEGUNDO SEMESTRE y la matrícula del TERCER SEMESTRE en el programa de INGENIERIA DE SISTEMAS en la UNIVERSIDAD DEL CAUCA	CDP 2025001024 DEL 05 DE JUNIO DE 2025	UN MILLÓN TRESCIE NTOS MIL PESOS MCTE \$ 1.300.000	TERCER DESEMBOLSO
37	SANTIAGO RODRIGUEZ BOLAÑOZ	C.C 1.079.535.326 DE POPAYAN	Dos salario mínimo legal mensual correspondiente uno al año 2024 y otro al 2025, por la culminación del PRIMER Y SEGUNDO SEMESTRE y la matrícula del SEGUNDO Y TERCER SEMESTRE en el programa de INGENIERIA QUIMICA en la UNIVERSIDAD	CDP 2025001025 DEL 05 DE JUNIO DE 2025	DOS MILLONES SETECIE NTOS VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS MIL PESOS MCTE \$ 2.723.500	SEGUNDO Y TERCER DESEMBOLSO

"Los suscritos hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones técnicas o legales, en el marco de nuestras competencias, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma."

Proyectado por: RAFAEL RICARDO PEREZ MARINES, Profesional Universitario

Revisado por: OSCAR HUMBERTO CUELLAR CASTRO,
CARLOS ALBERTO LOPEZ ROMERO

Aprobó: OSCAR HUMBERTO CUELLAR CASTRO

Cargo: Secretario de Educación, Apoyo Profesional

Cargo: Secretario de Educación

			NACIONAL DE COLOMBIA			
38	SANTIAGO SANCHEZ ORTIZ	C.C 1.007.531.541 DE PITALITO	Un salario mínimo legal mensual correspondiente al año 2025, por la culminación del SEPTIMO SEMESTRE y la matrícula del OCTAVO SEMESTRE en el programa de MEDICINA en la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	CDP 2025001026 DEL 05 DE JUNIO DE 2025	UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS PESOS MCTE	OCTAVO DESEMBOLSO
					\$ 1.423.500	
39	SANTIAGO SUAREZ CLAROS	C.C 1.084.332.668 DE PITALITO	Un salario mínimo legal mensual correspondiente al año 2025, por la culminación del PRIMER SEMESTRE y la matrícula del SEGUNDO SEMESTRE en el programa de INGENIERIA ELECTRONICA en la UNIVERSIDAD SANTO TOMAS	CDP 2025001027 DEL 05 DE JUNIO DE 2025	UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS PESOS MCTE	SEGUNDO DESEMBOLSO
					\$ 1.423.500	
El presente incentivo, deberá ser girado a favor del señor ARMEL FERNANDO SUAREZ GOMEZ, identificado con número de cédula 10.007.876 de Pereira, padre del estudiante.						
40	WADY ANDRES SEMANATE CABRERA	C.C 1.004.446.620 DE PITALITO	Un salario mínimo legal mensual correspondiente al año 2025, por la culminación del OCTAVO SEMESTRE y la matrícula del NOVENO SEMESTRE en el programa de INGENIERIA MECANICA en la UNIVERSIDAD EIA	CDP 2025001028 DEL 05 DE JUNIO DE 2025	UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS PESOS MCTE	NOVENO DESEMBOLSO
					\$ 1.423.500	
41	YEFRI ESTIVEN VERA MORALES	C.C 1.007.745.160 DE POPAYAN	Un salario mínimo legal mensual correspondiente al año 2025, por la culminación del NOVENO SEMESTRE y la matrícula del DÉCIMO SEMESTRE en el programa de INGENIERIA ELECTRONICA Y TELECOMUNICACIONES en la UNIVERSIDAD DEL CAUCA	CDP 2025001029 DEL 05 DE JUNIO DE 2025	UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS PESOS MCTE	DÉCIMO DESEMBOLSO
					\$ 1.423.500	
42	JULIAN DAVID IMBACHI HOYOS	C.C 1.083.871.489 DE PITALITO	Un salario mínimo legal mensual correspondiente al año 2025, por la culminación del CUARTO SEMESTRE y la matrícula del QUINTO SEMESTRE en el programa de INGENIERIA ELECTRONICA Y TELECOMUNICACIONES en la UNIVERSIDAD DEL CAUCA	CDP 2025001032 DEL 05 DE JUNIO DE 2025	UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS PESOS MCTE	QUINTO DESEMBOLSO
					\$ 1.423.500	

"Los suscritos hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones técnicas o legales, en el marco de nuestras competencias, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma."

Proyectado por: RAFAEL RICARDO PEREZ MARINES, Profesional Universitario

Revisado por: OSCAR HUMBERTO CUELLAR CASTRO, CARLOS ALBERTO LOPEZ ROMERO	Aprobó: OSCAR HUMBERTO CUELLAR CASTRO
Cargo: Secretario de Educación, Apoyo Profesional	Cargo: Secretario de Educación

	RESOLUCIONES			-0908---
	CÓDIGO: F-GA-JU-02	VERSIÓN: 05	FECHA: 28/11/2024	Página 17 de 18

43	JUAN JOSE SIERRA TORRES	C.C 1.004.082.998 DE PITALITO	Un salario mínimo legal mensual correspondiente al año 2025, por la culminación del SEPTIMO SEMESTRE y la matrícula del OCTAVO SEMESTRE en el programa de MEDICINA en la UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA	CDP 2025001035 DEL 03 DE JUNIO DE 2025	UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS PESOS MCTE \$ 1.423.500	OCTAVO DESEMBOLSO
44	GABRIEL ALEJANDRO GIRALDO AYERBE	C.C 1.083.876.686 DE MEDELLIN	Un salario mínimo legal mensual correspondiente al año 2025, por la culminación del SEGUNDO SEMESTRE y la matrícula del TERCER SEMESTRE en el programa de INGENIERIA DE SISTEMAS Y COMPUTACION en la UNIVERSIDAD EIA	CDP 2025001033 DEL 05 DE JUNIO DE 2025	UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS PESOS MCTE \$ 1.423.500	TERCER DESEMBOLSO
45	FABIAN PRIAS GARCIA	T.I 1.083.881.969 DE TIMANA	Un salario mínimo legal mensual correspondiente al año 2025, por la matrícula del PRIMER SEMESTRE en el programa de INGENIERIA CIVIL en la UNIVERSIDAD DEL CAUCA	CDP 2025001036 DEL 05 DE JUNIO DE 2025	UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS PESOS MCTE \$ 1.423.500	PRIMER DESEMBOLSO
El presente incentivo, deberá ser girado a favor de la señora NORA MILENA GARCIA URIBE , identificado con número de cédula 29.624.718 de Obando, madre del estudiante.						
46	DIEGO MAURICIO MARTINEZ GONZALEZ	C.C 1.118.362.244 DE PITALITO	Un salario mínimo legal mensual correspondiente al año 2025, por la culminación del PRIMER SEMESTRE y la matrícula del SEGUNDO SEMESTRE en el programa de MEDICINA en la UNIVERSIDAD DEL CAUCA	CDP 2025001030 DEL 05 DE JUNIO DE 2025	UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS PESOS MCTE \$ 1.423.500	SEGUNDO DESEMBOLSO
47	GABRIEL ESTIVEN BORRERO SILVA	C.C 1.083.869.232 DE BOGOTA DC	Un salario mínimo legal mensual correspondiente al año 2025, por la culminación del QUINTO SEMESTRE y la matrícula del SEXTO SEMESTRE en el programa de FISICA E INGENIERIA DE SISTEMAS Y COMPUTACION en la UNIVERSIDAD DE LOS ANDES	CDP 2025000986 DEL 03 DE JUNIO DE 2025	UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS PESOS MCTE \$ 1.423.500	SEXTO DESEMBOLSO

"Los suscritos hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones técnicas o legales, en el marco de nuestras competencias, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma."

Proyectado por: RAFAEL RICARDO PEREZ MARINES, Profesional Universitario

Revisado por: OSCAR HUMBERTO CUELLAR CASTRO, CARLOS ALBERTO LOPEZ ROMERO	Aprobó: OSCAR HUMBERTO CUELLAR CASTRO
Cargo: Secretario de Educación, Apoyo Profesional	Cargo: Secretario de Educación

	RESOLUCIONES -0908---		
	CÓDIGO: F-GA-JU-02	VERSIÓN: 05	FECHA: 28/11/2024
			Página 18 de 18

PARÁGRAFO: El valor total a desembolsar equivale a SETENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE (\$ 74.798.750) que corresponden al pago de los incentivos a mejor bachiller, que se cancelará por Secretaría de Hacienda, por el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Decreto 337 del 05 de septiembre de 2014.

ARTÍCULO 2: Contra la presente Resolución procede recurso de reposición que podrá interponerse ante el Secretario de Educación Municipal de Pitalito, dentro de los 10 días siguientes a su notificación.

ARTÍCULO 3: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE **13 JUN 2025**



OSCAR HUMBERTO CUELLAR CASTRO
Secretario de Educación

"Los suscritos hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones técnicas o legales, en el marco de nuestras competencias, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma."

Proyectado por: RAFAEL RICARDO PEREZ MARINES, Profesional Universitario

Revisado por: OSCAR HUMBERTO CUELLAR CASTRO, CARLOS ALBERTO LOPEZ ROMERO	Aprobó: OSCAR HUMBERTO CUELLAR CASTRO
Cargo: Secretario de Educación, Apoyo Profesional	Cargo: Secretario de Educación